



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Los trabajadores contratados para fines de semana y días no laborales tienen derecho a cobrar el plus de festivos

El Tribunal Supremo ha aclarado, a través de una reciente sentencia que unifica doctrina, que los trabajadores contratados a tiempo parcial para trabajar sábados, domingos y festivos, tienen derecho a recibir el plus para los festivos. En concreto, el Alto Tribunal ha reconocido este derecho tras analizar el artículo 29.4 del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad de Madrid, desestimando la postura de la empresa que negaba este complemento a sus empleados.

El caso (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución') se originó a raíz de la reclamación de una trabajadora de la empresa Clece, S.A., que desde 2007 **prestaba servicios bajo un contrato a tiempo parcial, limitado a fines de semana y festivos**. A pesar de que el convenio colectivo establece un plus retributivo para quienes trabajan en esos días, la empresa no abonó dicho complemento, lo que motivó la demanda de la afectada por el pago correspondiente al periodo compren

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |